

Servicio Nacional de Aduanas  
 Dirección Nacional  
 Subdirección Técnica  
 Subdepartamento Clasificación

REG. CAACH N° 334, 10.07.2012  
 Tramitaciones – V° Buenos 226-6

Es 1 página

0193

**OFICIO CIRCULAR N°**

**MAT.:** Comunica criterio de clasificación y V° B°, para sustancias químicas denominadas gas CS y gas CN.

**ANT.:** Oficio Ord. N° 044, de 14.06.2012, Laboratorio Químico.

**VÁLPARAÍSO, 28 JUN 2012**

**DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA**  
**A : SRES. SUBDIRECTORES; DIRECTORES REGIONALES y ADMINISTRADORES DE ADUANA.**

La Dirección General de Movilización Nacional (DGMN), Autoridad Nacional (AN), para la aplicación en Chile de la Convención de Armas Químicas, requiere mantener un registro actualizado de todas las transferencias de aquellas sustancias químicas sujetas a control por dicho tratado internacional y para dichos efectos solicitó la indicación en el Arancel Aduanero, de que las siguientes mercancías están sujetas a autorización (V° B°) de la DGMN, tanto en la importación como en la exportación:

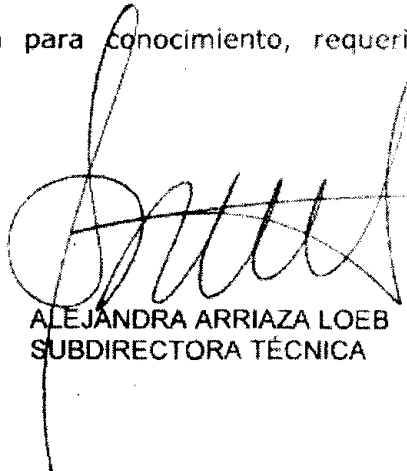
- 1.- Nombre : Ortoclorobencilideno malononitrilo (conocido como gas CS)  
 N° CAS : 2698-41-1
- 2.- Nombre : 2-Cloroacetofenona (conocido como gas CN)  
 N° CAS : 532-27-4

Consultado el Laboratorio Químico del Servicio, la clasificación arancelaria determinada para dichas sustancias químicas es la siguiente:

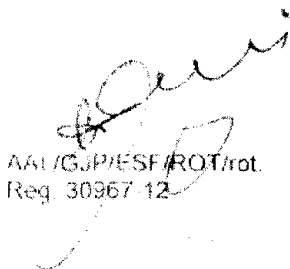
- gas CS : 2926.9000
- gas CN : 2914.7090

Antecedentes que se comunican para conocimiento, requerimiento y fines que correspondan.

Saluda atentamente a Uds.



ALEJANDRA ARRIAZA LOEB  
 SUBDIRECTORA TÉCNICA



AAI/GJP/ESF/ROT/rot.  
 Reg. 30967 12

